



## ACUERDO DE CONCEJO N° 69-2022 /MPT

Pampas, 28 de febrero del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 004-2022 de fecha 23 de febrero del 2022, el Informe N°308-2022-GDS-MPT/P, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo municipal N°004-2022, a través del Informe N°308-2022-GDS-MPT/P de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita autorización del concejo municipal para la inscripción y participación de la Municipalidad a la Sexta Edición del premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas"; en adelante Sello Municipal, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" en adelante Sello Municipal, promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), previo Informe de la Gerencia de Desarrollo Social que sustente la inscripción y participación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Estratégica, así como dependencias competentes al estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE